



**LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO - RAD. 011-2019-00870 - DTE ALEXANDER GOMEZ GOMEZ
- DDO DIEGO FELIPE VILLA LUNA**

9706-21010690

JULIANA SALAZAR GOMEZ <salazargomezabogada@hotmail.com>

Sáb 22/05/2021 12:24

Para: Memoriales 01 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (323 KB)

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO - RAD. 011-2019-00870 - DTE ALEXANDER GOMEZ GOMEZ - DDO DIEGO FELIPE VILLA LUNA.pdf;

Doctor:

DIEGO HERNAN GIRON DIAZ

Juez Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali (v)

memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

Detalle	
Juzgado	Primero Civil Municipal de Ejecución Sentencias Cali (v)
Nombre Demandante:	ALEXANDER GOMEZ GOMEZ
No. Identificación	94.268.783
Nombre Demandado:	DIEGO FELIPE VILLA LUNA
No. Identificación	1.094.909.222
No. Radicación	76001-4003-011-2019-00870

Solicitud:

Por favor marque con una X la o las solicitudes requeridas

Solicitud	Selección	Solicitud	Selección
Correr Actualización liquidación crédito	X	Medidas cautelares	
Remanentes		Pago depósitos judiciales	
Desistimiento Tácito		Terminación del proceso	
Reconocimiento personería Jurídica		Diligencia fecha de remate	
Aceptación dependencia judicial		Correr Traslado Avalúo	
Recursos		Desarchivo	

Respetuoso saludo,

Por medio del presente remito liquidación del crédito.

Ruego se sirvan acusar el recibido.

Atentamente,

JULIANA SALAZAR GÓMEZ

Apoderada del demandante



JULIANA SALAZAR GÓMEZ

Abogada

Especialista en Derecho Penal

Conciliadora

Calle 11 # 5-61 Piso 7° Oficina 708 Edificio Valher

Celular: 3196792734

salazargomezabogada@hotmail.com

Cali - Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: (Ley 527 del 18 de agosto de 1999 "Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones").

Al emitirse el acuse de recibido por parte del destinatario, se entenderá como aceptado y se recepcionará como prueba de su entrega.

Este mensaje y sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario, ya que puede ser confidencial. Si usted no es el destinatario de este mensaje, por favor informar a través del correo electrónico salazargomezabogada@hotmail.com. Igualmente le comunico que cualquier retención, revisión, reproducción o uso indebido de este mensaje y/o sus anexos, está estrictamente prohibido.

Santiago de Cali, 24 de mayo de 2021

Doctor:

DIEGO HERNAN GIRON DÍAZ

Juez Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali (v)

memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: ALEXANDER GÓMEZ GÓMEZ
DEMANDADO: DIEGO FELIPE VILLA LUNA
RADICACIÓN: 011-2019-00870

Con el acostumbrado respeto me dirijo a Usted H. Señor Juez, actuando como apoderada judicial del demandante Señor **ALEXANDER GOMEZ GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°. **94.268.783** de Restrepo (v); con el siguiente propósito:

Dar cumplimiento a la orden emitida por el Despacho en el numeral tercero del resuelve del Auto N°. 1769 del 18 de mayo de 2021 notificado en estado N°. 036 del 20 de los corrientes y, en ese sentido remito la respectiva liquidación del crédito a fin que se sirva ordenar el pago de los títulos depositados por el pagador Policía Nacional, entidad para la cual labora el demandado.

dic-19	19,33	29,00	2,14%	\$ 4.500.000	\$ 70.775
ene-20	19,68	29,52	2,18%	\$ 4.500.000	\$ 98.051
feb-20	19,68	29,52	2,18%	\$ 4.500.000	\$ 98.051
mar-20	19,68	29,52	2,18%	\$ 4.500.000	\$ 2.905
abr-20	20,54	30,81	2,26%	\$ 4.500.000	\$ 101.853
may-20	20,54	30,81	2,26%	\$ 4.500.000	\$ 40.741
jun-20	20,54	30,81	2,26%	\$ 4.500.000	\$ 101.853
jul-20	19,26	28,89	2,14%	\$ 4.500.000	\$ 96.183
ago-20	19,26	28,89	2,14%	\$ 4.500.000	\$ 96.183
sep-20	19,26	28,89	2,14%	\$ 4.500.000	\$ 96.183
oct-20	19,33	29,00	2,14%	\$ 4.500.000	\$ 96.512
nov-20	19,33	29,00	2,14%	\$ 4.500.000	\$ 96.512
dic-20	19,33	29,00	2,14%	\$ 4.500.000	\$ 96.512
ene-21	19,68	29,52	2,18%	\$ 4.500.000	\$ 98.051
feb-21	19,68	29,52	2,18%	\$ 4.500.000	\$ 98.051
mar-21	19,68	29,52	2,18%	\$ 4.500.000	\$ 98.051
abr-21	20,54	30,81	2,26%	\$ 4.500.000	\$ 101.853

Total intereses moratorios: \$1'488.316

Capital: \$ 4'500.000
Interés de mora \$1'488.316
Total \$5'988.316

La liquidación se presenta conforme al artículo 446 del C.G.P.

Del H. Señor Juez, respetuosamente,


JULIANA SALAZAR GÓMEZ
C.C. N°. 1.107.059.639 de Cali (v)
T.P. N°. 225.565 del C. S. de la J.